



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3024/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 2935/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPO DE SABORES LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 58.370, que tiene por objeto la provisión de servicios a los fines de mantenimiento y limpieza del inmueble denominado "Museo del Carnaval" y zonas complementarias, ubicado en sector suroeste del predio "Parque de la Estación - Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

Que obra Solicitud de Pedido N° 6.371 de fecha 11/08/2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 250.636,00), a la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 20 de julio del año 2022 y hasta el día 19 de agosto del año 2022.

Que se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7416, de fecha 17/08/2022 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de julio del año 2022 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", representada por su Tesorera, Señora María Antonia LARRAMA, DNI N° 16.146.540, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2501/2022 de fecha 27/07/2022, el cual tiene por objeto la provisión de servicios a los fines del mantenimiento y limpieza del inmueble denominado "Museo del Carnaval" y zonas complementarias, ubicado en sector suroeste del predio "Parque de la Estación - Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad.

Que obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicio de mantenimiento y limpieza del inmueble denominado "Museo del Carnaval" y zonas complementarias, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", suscripta por el Director de Cooperativa, Profesor Mauricio WEBER y la Tesorera de la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA" Señora María Antonia LARRAMA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 250.636,00).

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cooperativismo respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA" Matrícula INAES N° 58.370 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3024/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cooperativismo, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 58.370, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 250.636,00), para la prestación de servicio a los fines del mantenimiento y limpieza del inmueble denominado "Museo del Carnaval" y zonas complementarias, ubicado en sector suroeste del predio "Parque de la Estación - Corsódromo "José Luis Gestro" de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 20 de julio del año 2022 y 19 de agosto del año 2022.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TIEMPO DE SABORES LIMITADA", CUIT N° 30-71711711-1, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 250.636,00), mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente 9965/5, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Santander, sucursal Gualaguaychú, CBU N° 072031292000000996554, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura "B" N° 00003-00000072, de fecha 26/08/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - C.E. Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Secretaría de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal